



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0027/07/25

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0871-2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de julio de 2025

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN JUAN TEPANZACOALCO IXTLAN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Julio de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1622-2019 de fecha 30 de Mayo de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SAN JUAN TEPANZACOALCO, San Pedro Yanerí, P-20-335-TEP-001/19, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 3,000.000 Metros cúbicos	200	1	200	29142709	29142908
SAN JUAN TEPANZACOALCO, San Pedro Yanerí, P-20-335-TEP-001/19, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 375.000 Metros cúbicos	40	201	240	29142909	29142948
SAN JUAN TEPANZACOALCO, San Pedro Yanerí, P-20-335-TEP-001/19, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 400.000 Metros cúbicos	40	241	280	29142949	29142988
SAN JUAN TEPANZACOALCO, San Pedro Yanerí, P-20-335-TEP-001/19, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 500.000 Metros cúbicos	60	281	340	29142989	29143048

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2026.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0027/07/25

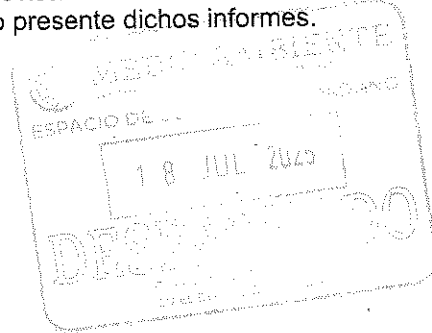
Oficio N°: SEMARNAT-AR-0871-2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
OAXACA



DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 16.25S.712.10.3.122/2019

FMM*MAGR*gjal

